

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0255/24

VISTO:

Las viviendas construidas en el marco del Plan Cuidemos a los Abuelos, Ordenanza 1259/93, Resoluciones y Decretos modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido conocimiento que el Departamento Ejecutivo por medio de las Direcciones de Gobierno y Desarrollo Social, se encuentra interactuando con abuelos/abuelas en uso y goce de viviendas del mencionado plan.

Que se nos ha informado que el motivo de la comunicación proveniente del Ejecutivo es la petición de reintegro de viviendas.

Que la petición de desocupar un inmueble requiere un proceso administrativo y legal que lo avale.

Que el debido proceso es una garantía reconocida constitucionalmente, que no puede ser alterado por cuestión alguna.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que ===== corresponda, informe los motivos por los cuales se encontraría peticionando / exigiendo a determinados comodatarios de las viviendas otorgadas en el marco del Plan Cuidemos a los Abuelos, su devolución.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social informe, si se da ===== cabalmente cumplimiento al o dispuesto por la Ordenanza de creación del Plan Cuidemos Abuelos, estando la viviendas siendo utilizadas por abuelos/abuelas que carecen de recursos.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2024-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE